

Santiago, 15 MAYO 2009

VISTOS:

1. La investigación iniciada por denuncia de Comercial Arauco Ltda. en contra de Distribución y Servicio D&S S.A., por presuntos precios predatorios, Rol N° 926-07 FNE.
2. La demanda de Comercial Arauco Ltda. en contra de D&S S.A., ante el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, que ha dado origen a los autos caratulados "Demanda de Comercial Arauco Ltda. contra D&S S.A. y otro", Rol C N° 151-08; con ocasión de los cuales se ha solicitado informe a esta Fiscalía, lo que ha dado origen a los antecedentes Rol N° 1105-08 FNE.
3. El informe presentado al efecto por la Fiscalía Nacional Económica ante el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, con fecha 6 de mayo de 2009. Y,
4. Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 5, 19, 22 inciso 2°, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211.

CONSIDERANDO:

1. Que la demanda interpuesta ante el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia tiene similares fundamentos que los de la denuncia interpuesta ante esta Fiscalía.
2. Que de los antecedentes recabados por esta Fiscalía, informados en los autos Rol C N° 151-08, y de los allegados a aquel proceso, no se aprecia la necesidad de realizar indagaciones mayores a las que puedan realizarse en el juicio, incluso de oficio por ese H. Tribunal. Y,
3. Que, de aparecer necesario un especial resguardo del interés público, esta Fiscalía puede accionar ante ese H. Tribunal, interviniendo en aquel proceso o formulando requerimiento.

RESUELVO:

ARCHIVENSE los antecedentes, por resultar innecesario continuar investigando, sin perjuicio de las atribuciones de esta Fiscalía.

Comuníquese y regístrese.
Rol N° 926-07 FNE




ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONOMICO